Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONCURSO DE MERITOS N° 001-2023**

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – CONCURSO DE MERITOS N° 001-2023 PARA SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015", ASÍ MISMO ASESORAR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UCEVA**.**

1. OBJETO

La Unidad Central del Valle del Cauca, convoca a todas las personas jurídicas interesadas y capaces para presentar propuestas para EL CONCURSO DEMERITOS No. 001-2023: que tiene por OBJETO: SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015", ASÍ MISMO ASESORAR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UCEVA.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con base en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al a las características técnicas del servicio a contratar; el tipo de Contratación que debe realizar es Concurso de Méritos.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

3.1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

El proceso está orientado a la selección de un intermediario de seguros, legalmente constituido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales de asesoría en el manejo del programa de seguros de la entidad, destinado a proteger a las personas, bienes e interese patrimoniales de propiedad de la Unidad Central del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 Y decreto 1082 de 2015, así mismo asesorar en la contratación de la administración de los riesgos profesionales de los servidores públicos de la UCEVA.

4. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a https://colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Concurso de méritos N° 001 de 2023 SECOP II.

5. CRONOGRAMA

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

6. DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Se invita a las VEEDURIAS CIUDADANAS establecidas conforme a la ley a fin de que realicen el control social al presente proceso contractual en cualquier estado que se encuentre.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La vinculación de este intermediario con la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-UCEVA, será desde perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso no se requiere presupuesto oficial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1341 de Código de Comercio, en virtud del cual la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario, por lo cual la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL VALLE DEL CAUCA. No reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados, por lo que corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, el pago de un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ella como resultado del negocio en el cual este haya participado.

Teniendo en cuenta que el contrato que se genera en la presente modalidad de selección no deriva erogación alguna a cargo de la entidad, para determinar la cuantía en el proceso de selección en la contratación de intermediario de seguros, se tomara como parámetro el valor de la prima estimada anual del programa e seguros, la cual es equivalente al 10% del presupuesto general del programa de seguros.

9: POLITICA PROTECCIÓN DE DATOS:

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 capítulos 25y 26, le informamos que los datos personales que usted nos suministre o captemos en desarrollo de los procesos de contratación pública, serán tratados de manera general, en competencia del Área de Contratación. El manejo de dichos datos se hará de acuerdo a lo establecido en la política de protección de datos personales de la UCEVA, que contiene las medidas adoptadas por la institución, los mecanismos 7 procedimientos para la efectividad de los derechos del titular de la información.

Teniendo en cuenta que proceso de Licitación Pública, es considerado un proceso de trato público, el oferente deberá solicitar de manera expresa la reserva de los documentos aportados.

10. Acuerdos y tratados Internacionales

La UCEVA confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

"ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.
Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto."

Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tienen aplicación actual en el Territorio Nacional

11. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Tuluá (Valle del Cauca)

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Revisó: Vivian Zuleima Echeverry Henao- Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Carolina Cano Bastidas- Profesional Especializado Contratación.